



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 30 de abril de 2021

**OFICIO N° 002 - 2021-MIDIS/PNADP-UT-PUNO.**

Señor  
**ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO**  
Responsable Regional CTVC - Puno.  
Presente

ASUNTO : Respuesta a Alerta CASO N° 118-2021-CTVC/PUN

Referencia : OFICIO N° 034-2021-CTVC/PUNO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, Unidad Territorial de Puno, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención de la Alerta CASO N° 118-2021-CTVC/PUN.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 118-2021-CTVC/PUN	Elevado por Esteban Senon Barra Vilca.  DNI N° 01200376	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	<p>La alerta presentada cita lo siguiente: En la conversación telefónica sostenida con la Sra. Eudes Verónica manifestó, que ella ha sido afiliada al Programa Juntos el 24/10/2020, a través de "Apoyo Temporal para el Fortalecimiento del Desarrollo Infantil" en el marco del Decreto de Urgencia N.º 095-2020 y a la consulta en el aplicativo "Mi Juntos" se percató del mensaje que decía: "Lamentablemente usted no recibirá abono" por cumplimiento de sus corresponsabilidades según información recibida del MINSA"; la usuaria manifiesta haber cumplido con sus corresponsabilidades asistiendo al establecimiento de salud en noviembre y diciembre 2020 así como enero - febrero 2021. Por tal motivo la usuaria manifiesta su desacuerdo con la suspensión,</p> <p><b>De lo señalado se informa lo siguiente:</b></p> <p>1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS- MINSA como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación presencial en el Establecimiento de Salud".</p> <p>7.5 "La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información".</p>



				<p>2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es <b>AFILIADO</b>.</p> <p>3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA.</p> <p>4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA.</p> <p>5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre.</p> <p>6. De los antecedentes y revisada la información por la Unidad de cumplimiento de corresponsabilidad se observa que el Miembro Objetivo en el año 2020, es registrado en el sistema del HIS MINSA con documento autogenerado en vista que no contó con DNI y en Enero del 2021 el registro se realiza con el Nro. de DNI,</p> <p>Por tanto se realizaron las verificaciones de la Información proveniente de la Interoperabilidad con la base de datos HIS-MINSA, referente miembro objetivo (MO), NATHANIEL KORINA HUAHUASONCCO MAMANI, que registra en el bimestre de verificación (Noviembre-Diciembre) VCC VI-2020 el CNV: 91891547 y en el bimestre (Enero-Febrero) VCC I-2021, en el cual tiene actualizado el DNI: 81009424,</p> <p>Al realizarse las consultas se verifico que no se encuentran registradas en la Base Datos entregada por HIS-MINSA, los registros de los servicios priorizados en esta intervención temporal (rotavirus, neumococo y suplemento de Hierro).</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar <b>INFUNDADO</b> el caso, debido a la verificación de corresponsabilidades a los hogares según la base de datos del HIS/MINSA, que es la única fuente de verificación en cumplimiento del Decreto de Urgencia N°095-2020, y la actualización de información de CNV a DNI del Menor corresponde al MINSA información que se encuentra en proceso; por ello, la presente se encuentra parcialmente resuelta.</p>
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por QUISPE  
HUARAHUARA Yuri Samuel FAU  
20511268401 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.05.2021 16:20:40 -05:00